

LA REBELION CONSTITUYENTE DE 1917*

Germán LIST ARZUBIDE

EN SU LIBRO *Ocho mil kilómetros en campaña*, el general Alvaro Obregón escribe (p. 257) este lacónico párrafo: "Al día siguiente, 15 de agosto de 1914, el Cuerpo de Ejército del Noroeste hacía su entrada triunfal en la ciudad de México, quedando consumada la disolución del Ejército Federal y la victoria de las armas constitucionalistas."

Así quedó consignado, por uno de los jefes que más contribuyeron a la derrota de las fuerzas del usurpador Victoriano Huerta, el final de una de las etapas más oscuras de nuestra historia; pero el general Obregón se equivocaba al suponer que con la victoria de las armas constitucionalistas la lucha había terminado, pues al poco tiempo los revolucionarios se dividían sin llegar a consolidar ningún gobierno, y, por tanto, sin llegar a hacer efectiva su intención, manifiesta en su nombre de constitucionalistas y confirmada en el Plan de Guadalupe del 26 de marzo de 1913, de restablecer el orden constitucional, destruido con el asesinato del presidente Francisco I. Madero.

A la victoria de las armas revolucionarias siguió la convención de generales que habían combatido bajo la bandera del Plan de Guadalupe; la división entre éstos; el traslado de la Convención a Aguascalientes; el nombramiento del general Eulalio Gutiérrez como presidente provisional de México; el

* El autor de este artículo ha tenido el empeño de ir reuniendo datos sobre la Revolución Mexicana, recurriendo a obtener declaraciones directas de aquellas personas que tomaron parte en ella. Con tal intención, y queriendo saber cómo se transformó el proyecto del artículo 3º en los debates del Congreso Constituyente de 1917, haciéndolo un arma de lucha contra el clero, y cómo se logró imponer el artículo 123 que don Venustiano Carranza pretendía dejar fuera de la Constitución, simplemente como una ley complementaria, el autor recurrió a entrevistar al general Francisco J. Múgica, que fuera presidente de la Comisión de Constitución. Este artículo se basa en el relato de tan distinguido revolucionario y en los documentos que proporcionó.

repudio de este nombramiento hecho por los grupos adictos a Carranza; el avance sobre México de las fuerzas de la Convención bajo el amparo de la División del Norte comandada por Francisco Villa, y el repliegue de las fuerzas carrancistas, con su jefe al frente, hacia el puerto de Veracruz.

Don Venustiano Carranza llegó ahí el 17 de noviembre de 1914, y procedió desde luego a designar su gabinete y a instalar un gobierno de hecho. Fué entonces cuando advirtió que si bien el Plan de Guadalupe había cumplido su misión con la victoria sobre las fuerzas federales, se hacía necesario crear un programa político constructivo para oponer a las ambiciones de los grupos villistas; con ese fin lanzó el decreto de Adiciones al Plan de Guadalupe, del 4 de diciembre de 1914; en él, después de una larga serie de observaciones sobre la situación política del país derivada de la insubordinación de Francisco Villa, daba a conocer su programa de acción: "los fines militares que se persiguen en la nueva lucha... y los principios políticos y sociales... que son los ideales por los que ha venido luchando... el pueblo mexicano".

Ya señalaba esos propósitos la exposición de motivos: "...una vez que la Revolución llegó triunfante a la capital de la República, trataba de organizar debidamente el gobierno provisional, y se disponía, además, a atender las demandas de la opinión pública, dando satisfacción a las imperiosas exigencias de reforma social que el pueblo ha menester...". Estas reformas quedaron firmemente establecidas en el artículo 2º de las Adiciones: "El primer Jefe de la Revolución y Encargado del Poder Ejecutivo, expedirá y pondrá en vigor, durante la lucha, todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país, efectuando las reformas que la opinión pública exige como indispensables para restablecer un régimen que garantice la igualdad de los mexicanos entre sí; leyes agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y restituyendo a los pueblos las tierras de que fueron injustamente privados... legislación para mejorar la condición del peón rural, del obrero, del minero, y, en general, de las clases proletarias...".

Se trataba, como se ve, de un programa reivindicador de largos alcances sociales que arrebatara a Villa la bandera revo-

lucionaria, y que, al mismo tiempo, diera satisfacción a quienes se lanzaron a la lucha, no sólo contra Victoriano Huerta, sino contra el régimen de Porfirio Díaz, que, derrotado en 1910, había armado la mano del usurpador, no por venganza contra Madero, sino para defender sus intereses de clase. La lucha había sido contra el feudalismo agrario; el clericalismo agresivo; el dominio de los intereses extranjeros; la explotación de los trabajadores. No en vano habían formado los primeros batallones constitucionalistas, el pie veterano de la Revolución, las fuerzas de irregulares de Coahuila y Sonora, en su mayoría campesinos levantados en armas en los días de la revolución maderista, y los miembros de la Unión Minera Mexicana, formada por trabajadores de las minas de carbón de Coahuila.¹

Allí sonaba también la voz de los trabajadores agrupados en los Batallones Rojos de la Casa del Obrero Mundial, que iban a combatir poco después en Celaya, y con cuyos representantes Carranza celebraría en febrero de 1915 un pacto que en su cláusula 1ª dice: "El Gobierno Constitucionalista reitera su resolución, expresada por decreto de 4 de diciembre del año próximo pasado, de mejorar, por medio de leyes apropiadas, la condición de los trabajadores, expidiendo durante la lucha todas las leyes que sean necesarias para cumplir aquella resolución."

Hasta ese momento, el ejército comandado por el Primer Jefe seguía llamándose constitucionalista, y daba por hecho que al triunfo de su causa volvería a entrar en vigor la Constitución de 1857.

El ingeniero Palavicini, cronista del Constituyente, afirma que para dar cumplimiento al programa de reformas establecido en las Adiciones al Plan de Guadalupe, se prepararon diversas leyes cuya promulgación se aplazó "porque la Primera Jefatura carecía de autoridad suficiente para expedir[las], y, menos aún, llevar a cabo reformas constitucionales, precisamente por estar tratando de hacer cumplir la Constitución de 1857, la que establecía de qué manera deberían realizarse esas reformas, o sea, que habría sido preciso convocar a elecciones generales, y, una vez constituidos los tres poderes, presentar el Ejecutivo al Congreso de la Unión, uno por uno, los proyectos de reformas para que, aprobados por el Congreso, fuesen enviados a las legislaturas de los Estados, y hasta que la mayoría de éstas hubiesen dado su aquiescencia, no podrían considerarse como

reformas constitucionales. Tal sistema hubiera hecho casi imposible realizar las reformas prometidas al pueblo". Palavicini dice que hizo notar a Carranza que la única forma franca y viril de asumir la responsabilidad política de una revolución social, era convocar a un nuevo congreso constituyente; y que él, Palavicini, asumiría la responsabilidad de hacer un llamado a la reunión de dicha asamblea.

El ambiente era propicio. Obedeciendo a las inquietudes populares, y a su propio impulso revolucionario, los gobernadores de los Estados habían principiado a lanzar leyes obreristas, como la promulgada en Yucatán, el 14 de mayo de 1915, por el general Salvador Alvarado, creando el Consejo de Conciliación y el Tribunal de Arbitraje, a la cual siguió la Ley del Trabajo, promulgada el 11 de diciembre de ese año.

La Ley del Trabajo de Yucatán reconoció la creación de las asociaciones profesionales; el derecho de huelga (no sin advertir que debería ejercitarse sólo en último extremo); limitó la jornada de trabajo; implantó el salario mínimo; reglamentó el trabajo de las mujeres y de los niños; sentó la responsabilidad del patrono por los accidentes ocurridos a sus operarios con motivo y en el ejercicio de su profesión y trabajo, a menos que el accidente se debiera a fuerza mayor, extraña al trabajo en que se produjera, y señaló la necesidad de que el Estado creara una sociedad mutualista en beneficio de los trabajadores.²

Sin haber llegado a una realización tan completa en legislación obrerista, otros gobernadores habían lanzado leyes y decretos. En el Estado de Jalisco, Manuel M. Diéguez expidió el 2 de septiembre de 1914 un decreto sobre el trabajo. El 4 de octubre del mismo año, el gobernador de Veracruz, Manuel Pérez Romero, lanzaba otro estableciendo el descanso semanal obligatorio para las empresas. El 7 de octubre de 1914, nuevamente en Jalisco, el gobernador Manuel Aguirre Berlanga establecía un salario mínimo, ministraciones adicionales al salario, normas sobre trabajo a destajo o precio alzado, descanso obligatorio, horas de trabajo, prohibición de las tiendas de raya, inembargabilidad de los salarios, prescripción de las deudas de jornaleros, desarraigo del obrero en juicios civiles, estableciendo que los derechos de los proletarios no serían renunciables. La ley del 19 de octubre de 1914, promulgada por el gobernador Cándido Aguilar en Veracruz. El decreto del 12 de

abril de 1915 del secretario de Gobernación de Carranza, Rafael Zubarán Capmany, para que la Federación legislara sobre trabajo. Ley de Asociaciones Profesionales promulgada el 6 de octubre de 1915 por el gobernador de Veracruz, Agustín Millán; decreto del gobernador de Jalisco, Manuel Aguirre Berlanga, del 20 de diciembre de 1915; decreto del 25 de diciembre de 1915, expedido por el gobernador del Estado de Hidalgo; decreto del 24 de julio de 1916, del gobernador de Zacatecas, Enrique Estrada; ley del mes de octubre de 1916, del gobernador provisional de Sonora, Adolfo de la Huerta, que estableció la primera Cámara Obrera de México; ley del 27 de octubre de 1916 expedida por el gobernador de Coahuila, Gustavo Espinosa Míreles.³

También en cuanto al reparto de tierras se intentaba algo, aun cuando había sido contenido por el propio Carranza, quien manifestó disgusto cuando el general Lucio Blanco hizo el primer reparto de parcelas en la frontera Norte.

Había, pues, un ambiente propicio a profundas reformas. El mismo Palavicini, en una serie de artículos escritos en Veracruz para apoyar la pronta reunión de un congreso constituyente, decía: "...es necesario acabar con la poesía de la Constitución y poner en ella principios fundamentales, precisos; prácticas que sepamos y podamos respetar, cumplir y hacer cumplir. El deber de los constitucionalistas es gobernar con una Constitución. Que sea la ley de 1857; pero que a ésta se le hagan las reformas necesarias, el urgente perfeccionamiento que ha menester, para que responda a las aspiraciones nacionales...". Y en otro artículo insistía: "...se ha generalizado el criterio de revisar la Constitución de 57, y después de algunas reticencias y vacilaciones, la mayoría de nuestros correligionarios está de acuerdo en que la revisión debe efectuarla un Congreso Constituyente, para que, en una forma expedita y práctica, expida modificaciones, discuta y apruebe las reformas y haga de nuestra Carta Magna una ley congruente, racional y de aplicación positiva".

El 14 de septiembre de 1916, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación lanzó un decreto en que anunciaba la convocatoria a elecciones para un congreso constituyente, y en el artículo 6º de ella anunciaba que el Congreso debería desempeñar su come-

tido en un plazo no mayor de dos meses. El 16 de septiembre se promulgaba la convocatoria y se llamaba a elecciones de diputados constituyentes. En los considerandos de la convocatoria se citaba a un congreso constituyente "por cuyo conducto la nación entera exprese de manera indubitable su soberana voluntad; pues de este modo, a la vez se discutirán y resolverán en forma y vía más adecuadas todas las cuestiones que hace tiempo están reclamando solución que satisfaga ampliamente las necesidades públicas. . ."; también se prometía que "se respetará escrupulosamente el espíritu liberal de dicha Constitución [la de 1857], a la cual sólo se quiere purgar de los defectos que tiene, ya por la contradicción u obscuridad de algunos de sus preceptos, ya por los huecos que hay en ella, o por las reformas que con el deliberado propósito de desnaturalizar su espíritu democrático se le hicieron durante las dictaduras pasadas".

La misma convocatoria anunciaba ya una pugna entre lo que se pretendía hacer con la nueva Constitución y los hechos que ocurrían en los Estados donde el constitucionalismo iba dominando con la fuerza de sus armas; pues mientras se prometía respetar el espíritu liberal de la vieja Carta, nuevas leyes de tipo francamente socialista abrían el surco hacia una Constitución de tipo económico-social.

Las elecciones se llevaron a cabo en toda la República, con excepción de algunos municipios del Estado de Chihuahua, sustraídos por el villismo ya en plena derrota. La reunión previa para la discusión de credenciales se efectuó el 21 de noviembre de 1916, en el viejo Teatro de la República de Querétaro, ciudad a la que se había trasladado el gobierno constitucionalista con Carranza al frente, después de las fulminantes victorias de Obregón en su avance hacia el Norte.

Desde el primer momento se notó en la asamblea la existencia de dos grupos, que en el curso de los debates iban a contender, en muchas ocasiones con verdadero encono: un grupo a cuyo frente se hallaban los diputados de la Cámara maderista, que se llamaban a sí mismos renovadores, y otro compuesto en su mayoría por combatientes de la revolución en los diversos campos de la lucha.

Los primeros eran casi todos profesionistas, con vieja práctica parlamentaria, duchos en las maniobras legalistas y en la

polémica, habilísimos contendientes y magníficos oradores; los otros eran hombres del campo y del taller, hijos del pueblo, que habían vivido la dura batalla del pan contra un capitalismo voraz apoyado abiertamente por el gobierno y el clero. De los segundos, unos, como el general Heriberto Jara, habían vivido muy de cerca la sangrienta huelga de Río Blanco en la región de Orizaba; otros, como el general Esteban Baca Calderón, habían sido actores en la no menos sangrienta huelga de Cananea; y otros más, como el general Francisco J. Múgica, habían vivido en regiones, como Michoacán, sujetas al dominio absoluto del clero, donde el peón padecía la más dura explotación. En conjunto, sin embargo, ambos grupos estaban formados por verdaderos revolucionarios; todos habían padecido persecuciones de la dictadura y lucharon en campo abierto o en la conspiración contra el feroz usurpador Victoriano Huerta; pero contendieron por lo que se pudiera llamar la táctica de la revolución, pues mientras los renovadores, adictos personalmente al Primer Jefe, seguían fielmente el pensamiento de éste: moderado, liberal, legalista; los que pudiéramos llamar populistas querían llegar al extremo, impacientes por crear leyes nuevas que contuvieran los viejos males, sufridos en propia carne durante la dictadura y la usurpación.

El primer choque vino al discutirse las credenciales de los futuros diputados constituyentes, cuando se acusó a los renovadores de no haber cumplido con su deber como revolucionarios, al aceptar, en las horas críticas de la Decena Trágica, las renuncias de Madero y Pino Suárez; también se les hizo el cargo de haber aprobado en la Cámara un empréstito que Victoriano Huerta negociaba en el extranjero y cuyo destino era combatir a la revolución, todavía encajonada en los Estados de Coahuila y Sonora; se les reprochaba, además, no haber abandonado la Cámara para ir a engrosar las filas de la revolución.

Contestaron estos ataques, defendiéndose en forma brillante, el abogado y poeta Alfonso Cravioto y el periodista Félix F. Palavicini. El primero dijo en un habilidoso discurso: "El debate que se inicia, señores diputados, tiene para la significación de este ilustre Congreso, verdadera importancia: no se trata de discutir solamente la legitimidad de las credenciales que nos han traído aquí; sino se trata, sobre todo, de

esclarecer algunos puntos culminantes del momento acaso más doloroso de nuestra martirizada historia nacional. Yo traigo a este debate mi serena confianza en la justicia vuestra, mi fe absoluta en el triunfo definitivo de la verdad y mi deseo sincerísimo de librar la memoria de ese hombre grande y bueno que se llamó don Francisco I. Madero, del rechazo hiriente con que la lógica implacable arroja también sobre el mártir algunos de los cargos que se nos hacen, puesto que la renuncia de Madero no sólo afecta a aquellos que la aceptamos, sino que afecta también al hombre venerable que puso su firma al calce de ella...”.

Siguió relatando, “no en un discurso, sino en una plática política”, según dijo, la situación en que se hallaron aquellos que formaron la mayoría parlamentaria maderista ante la sublevación consumada; la amenaza de asesinar a Madero y a Pino Suárez si la mayoría se negaba a dar el *quorum* para aceptar las renunciaciones; la intervención de los familiares de Madero que para salvarlo pedían la aceptación de las renunciaciones; la posible intervención norteamericana ante la lucha interminable, y, finalmente, las razones que tuvo Madero para aceptar la renuncia que se le imponía: “las mismas que tuvimos nosotros para votar la renuncia, y esto lo comprueban los escritos de Márquez Sterling, las últimas conversaciones de Madero con Pino Suárez, y las postreras confidencias que hizo a sus amigos. Madero creyó que salvando su vida, saliendo al extranjero, antes de seis meses volvería a su país restaurado por el poder avasallador del pueblo...”.

Terminó explicando por qué no habían ido a engrosar las filas de la revolución, “donde la mayor parte de los civiles que van, cuando el período de ésta es principalmente militar, más van a servir de estorbo que de ayuda... En cambio, en la Cámara de Diputados, nuestra acción era más efectiva; nosotros nos quedamos para trabajar allí obstruccionando en todo al gobierno de la usurpación, organizando una oposición que dió resultado. Y si es verdad que Obregón llegó a la cima en los campos de Celaya, también es verdad que Belisario Domínguez llegó a la inmortalidad en el Senado de México. Los peligros que tuvimos que afrontar eran formidables y pesaban sobre nosotros a cada momento y en todas las circunstancias...”.

Con parecidos argumentos y la misma elegancia y brillantez, Palavicini, al defender su credencial, dió respuesta a las acusaciones hechas en su contra, explicando su actitud en cuanto al empréstito, y cómo desorganizaron el *quorum*, probando con una lista de los diputados que votaron el pro de la petición de Victoriano Huerta, que éstos no completaban la mayoría legal, a pesar de lo cual se dió por aprobado el empréstito. Por cierto que entre los nombres de los más connotados huertistas, los asambleístas escucharon los de Salvador Díaz Mirón, Nemesio García Naranjo, José de J. Núñez y Domínguez y otros que se colarían más tarde en las filas de la revolución para obtener su olvido y sus favores.

Vino a aclarar la situación de los renovadores un mensaje del propio don Venustiano dirigido al Subsecretario de Gobernación, en que decía: "Tengo conocimiento de que hay el propósito de desechar las credenciales de unos diputados al Congreso Constituyente, acusándolos de haber permanecido en México como diputados a la XXVI Legislatura después de los sucesos de febrero de 1913; pero sobre este hecho puede usted hacer, en el momento oportuno, la declaración de que yo dí instrucciones al Lic. Eliseo Arredondo para que las transmitiera a los partidarios de la revolución dentro de la Cámara, en el sentido de que, como sus servicios me serían menos útiles en las operaciones militares, continuaran en sus puestos organizando la oposición contra Huerta, procurasen que no se aprobase el empréstito que trataba de conseguir y le estorbaran en cuanto fuera posible hasta conseguir la disolución del Congreso. A esto se debió que permanecieran en México, y por eso he seguido utilizando sus servicios."

Las credenciales de los renovadores fueron aprobadas por la Asamblea, convencida de su sinceridad como revolucionarios, no sin que, como dijera Palavicini en su *Historia del Constituyente*, esto creara un malestar en el ánimo de los asambleístas.

Así llegó el 1º de diciembre de 1916, día en que, integrado el Congreso Constituyente, dió principio a sus labores a las cuatro y media de la tarde, al presentarse en la Asamblea don Venustiano Carranza para hacer entrega de su proyecto de Constitución, proyecto precedido de un mensaje al que personalmente dió lectura y en el cual explicó los móviles que lo

impulsaron a pedir la celebración del Constituyente. En parte hizo la crítica de la Constitución de 1857 cuando dijo: "...desgraciadamente, los legisladores de 1857 se conformaron con la proclamación de principios generales que no procuraron llevar a la práctica, acomodándolos a las necesidades del pueblo mexicano para darles pronta y cumplida satisfacción; de manera que nuestro código político tiene en lo general el aspecto de fórmulas abstractas en que se han condensado conclusiones científicas de gran valor especulativo, pero de las que no ha podido derivarse sino poca o ninguna utilidad positiva."

A pesar de esta crítica, el señor Carranza insistió una vez más en que se conservaría intacto el espíritu liberal de la Constitución de 1857, y que las reformas aconsejables "se reducirían a quitarle lo que la hace inaplicable, a suplir sus deficiencias... etc."

Al terminar la lectura del mensaje y del proyecto de Constitución, con sus 132 artículos y sus 9 transitorios, los diputados constituyentes advirtieron con asombro que en el proyecto no aparecía ningún artículo sobre garantías concretas a los trabajadores, y que el artículo relativo a la educación era una escueta disposición sobre el laicismo en la enseñanza, entregada en gran parte al clero en el tiempo de la dictadura.

El proyecto fué pasado a la Comisión de Constitución después del discurso del presidente del Congreso, Luis Manuel Rojas, cuyo pensamiento fundamental fué que "el gobierno debe ser exclusivamente obra de la voluntad de la nación...".

Integraron la Comisión de Constitución el general Francisco J. Múgica, como presidente, el abogado Enrique Colunga, como secretario, y como vocales el doctor Ramón Román, el profesor Luis G. Monzón y el abogado Enrique Recio.

No fué una casualidad que el general Múgica fuera designado presidente de una comisión cuyo fin sería estudiar cada uno de los artículos propuestos por don Venustiano y dar su opinión sobre la bondad y eficacia de lo proyectado, o, en su defecto, hacer un nuevo proyecto. La Asamblea había seguido con simpatía la actitud de este general, entonces un joven de treinta y tres años y de un espíritu absolutamente independiente frente al grupo renovador, cuya adhesión al señor Carranza era manifiesta. La asamblea intuyó que para

discutir libremente el proyecto de constitución era necesario desligarse de la influencia del Primer Jefe, influencia de ninguna manera impuesta, pero que se hacía sentir por la recia personalidad del viejo caudillo, su indiscutible don de mando y la noble simpatía y admiración que irradiaba de su actitud decidida de lanzarse a la lucha para castigar el crimen y la usurpación huertistas; pero en la hora en que un pueblo se reunía a deliberar para darse la Carta que seguramente normaría por largas décadas la vida del país, era necesario apartarse de toda influencia personal para pensar tan sólo en los destinos nacionales. Para esto se requería una absoluta independencia de espíritu, y el joven militar que transparentaba en su palabra, junto con su sinceridad de revolucionario, la energía de un carácter templado en una larga lucha al lado del pueblo armado, fué el escogido para vigilar el nacimiento de la nueva Carta; se confió a su honradez el designio de que ninguna intervención extraña a los intereses nacionales torciera el camino recto.

La primera discusión se planteó sobre si México debiera ser la reunión de los Estados Unidos Mexicanos o la República Federal Mexicana, como lo proponía la Comisión. Al parecer, era una mera cuestión de nombres; pero la intervención del diputado Luis Manuel Rojas presentó el caso como una nueva pugna entre el centralismo y el federalismo. El asunto se debatió entonces largamente, y al final se impuso la denominación de Estados Unidos Mexicanos que no dejaba duda sobre el pacto federativo. Como dijo con justeza Palavicini: "Aun cuando resultaba extraño un tan largo debate para un asunto de mera denominación política, la verdad es que sirvió para confirmar de un modo palmario que la mayoría de los mexicanos reafirmaba su sentimiento federalista y no admitía ningún eufemismo y obscuridad ni siquiera en el nombre geográfico-político de la nación... rechazando toda idea que pudiera menoscabar la soberanía de los estados...".

Pasaron con ligeras aclaraciones el artículo 1º y el 2º, y se llegó al 3º, sobre la libertad de enseñanza. El Primer Jefe se había abstenido de concurrir a las sesiones; pero en aquella ocasión, al parecer advertido por alguno de sus adictos de que la Comisión de Constitución había elaborado un nuevo artículo desechando el del proyecto, haciéndolo agresivo y vio-

lento, anunció que asistiría al debate, como, en efecto, lo hizo. Presidió aquella sesión el general Cándido Aguilar. No faltó ninguno de los diputados constituyentes, sabedores de que se iba a librar la gran batalla, primera de una serie entre el grupo carrancista, dispuesto a defender el proyecto original de don Venustiano, y el grupo, al parecer mayoritario, deseoso de crear una Constitución acorde con las ansias populares.

La sesión dió principio con la lectura del artículo 3º presentado en el proyecto, cuyo texto original era así: "Habrá plena libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación y gratuita la enseñanza primaria, superior y elemental que se imparta en los mismos establecimientos." El dictamen de la Comisión era el siguiente:

El artículo 3º del proyecto de Constitución proclama la libertad de enseñanza, sin taxativa, con la explicación de que continuará siendo laica la enseñanza que se dé en los establecimientos oficiales, y gratuita la educación en las escuelas oficiales primarias. La Comisión profesa la teoría de que la misión del poder público es procurar a cada uno de los asociados la mayor libertad compatible con el derecho igual de los demás; y de este principio, aplicando el método deductivo, llega a la conclusión de que es justo restringir un derecho natural cuando su libre ejercicio alcance a afectar la conservación de la sociedad o a estorbar su desarrollo. La enseñanza religiosa, que entraña la explicación de las ideas más abstractas, ideas que no puede asimilar la inteligencia de la niñez, esa enseñanza contribuye a contrariar el desarrollo psicológico natural del niño y tiende a producir cierta deformación de su espíritu, semejante a la deformación física que podría producir un método gimnástico vicioso: en consecuencia, el estado debe proscribir toda enseñanza religiosa en todas las escuelas primarias, sean oficiales o particulares. La enseñanza religiosa afecta, además, bajo otra fase, el desarrollo de la sociedad mexicana. No siendo asimilables por la inteligencia del niño las ideas abstractas contenidas en cualquier dogma religioso, quedan en su espíritu en la categoría de sentimientos, se depositan allí como gérmenes prontos a desarrollarse en un violento fanatismo. Esto explica el afán del clero de apoderarse de la enseñanza, principalmente de la elemental. En la historia patria, estudiada imparcialmente, el clero aparece como el enemigo más cruel y tenaz de nuestras libertades; su doctrina ha sido y es: "los intereses de la Iglesia antes que los intereses de la Patria...".

Seguía explicando la conducta del clero durante la dictadura y terminaba proponiendo:

Primera: No se aprueba el art. 3º del proyecto de Constitución. Segunda: Se substituye dicho artículo por el siguiente: Habrá libertad de

enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del gobierno.

Para fundamentar su proposición, hizo uso de la palabra el presidente de la Comisión, general Francisco J. Múgica, quien dijo: “. . . ni la firma del Plan de Guadalupe, ni la victoria de Celaya, ni ningún momento de los que la revolución había pasado, había sido tan grande, tan palpitante, tan solemne como el momento en que el Congreso Constituyente iba a discutir el artículo 3º. . . porque en aquellas etapas gloriosas sólo se trató de vencer de una vez por todas al que tenía el poder usurpado en sus manos o de acabar con la reacción, y ahora se trataba del porvenir de la patria. . .”. Terminó entre grandes aplausos, pidiendo que de ninguna manera y nunca más el clero tuviera ingerencia en la educación nacional.

Rebatió al general Múgica el renovador Luis Manuel Rojas, presidente del Congreso, quien dijo:

Mi distinguido amigo e ilustre general Múgica, que acaba de darnos su sincera aunque vulgar opinión respecto a la mala y lamentable labor que ordinariamente hace el clero en los países católicos, ha tenido en cambio singular clarividencia al hablarnos de una gran verdad: la suprema importancia de este debate. Efectivamente, señores diputados, esta es la hora emocionante, decisiva y solemne de la lucha parlamentaria más formidable que se registrará acaso en toda la historia del Congreso Constituyente, y lo cual se deduce de la solemne presencia entre nosotros del C. Primer Jefe, en una sesión que será memorable. . .

Dijo después que la sesión iba a servir “para que en el exterior se formen idea del color que tendrá la Constitución de 1917 reformada en Querétaro. . . un código netamente liberal, tolerante, progresista y moderno; . . . podrá ser también que esta Constitución, por circunstancias especiales, revista un aspecto alarmante para las personas que no entienden el apasionamiento de los señores diputados en esta ocasión, queriendo por ello calificar nuestra obra común como imprudente e inoportunamente jacobina y por consiguiente reaccionaria. . .”.

Siguió en ese tono, amenazando con que de la nueva ley podría salir la paz o la guerra, "y que algún error grave del Congreso Constituyente volverá a encender quizás una nueva conflagración en el país, cuando todavía no se apagan las llamas de la pasada contienda...".

El debate se encendió muchísimo. Hizo uso de la palabra Múgica, para responder un ataque del abogado Rojas, quien había asegurado que en el nuevo artículo había intervenido con su autoridad el licenciado Manuel Aguirre Berlanga, entonces secretario de Gobernación. Múgica dijo: "...mi independencia de criterio ha sido siempre tal, que no he admitido jamás el criterio ajeno cuando he creído que no tiene razón...".

Tomó la palabra para impugnar el dictamen otro de los renovadores, el abogado Alfonso Cravioto, con un largo discurso en que terminó diciendo: "...elevémonos hasta la ecuanimidad augusta del C. Primer Jefe: comprended bien los grandes principios libertarios que encierra el proyecto de su artículo y en nombre de la alta misión y de la alta responsabilidad que el pueblo nos ha confiado, rechazad el dictamen jacobino de la comisión". Defendió en seguida el proyecto el diputado López Lira y lo atacó en otro largo discurso el renovador José N. Macías, terminando así la sesión de ese día.

Reanudóse al siguiente con la intervención favorable al dictamen del diputado Román y Reyes, y del diputado Pedro Chapa en contra, quien dijo: "Si cada artículo de la Constitución se aprueba con el espíritu, las tendencias y el significado del 3º propuesto por la comisión, habremos hecho una Constitución de un jacobinismo rabioso". En pro habló el diputado por Oaxaca Celestino Pérez, expresando que se les llamaba jacobinos al igual que a los liberales que defendieron esas ideas en el Congreso de 1857, pero que la voz final "sería la conciencia de cada representante, si lo es genuinamente del pueblo".

El momento llegó a su culminación cuando usó de la palabra el renovador Palavicini en contra del dictamen; al igual que sus colegas, hizo un larguísimo discurso, analizando los argumentos del pro y del contra, atacó a la Comisión por haber usado "un duro lenguaje" al decir "no se aprueba el artículo 3º del proyecto de la Constitución", haciendo sentir

que se faltaba al respeto debido al señor Carranza y asegurando que el artículo 27 del proyecto de Constitución completaba el artículo 3º al declarar que se impide a toda corporación religiosa dirigir y administrar escuelas. Finalmente, rebatió la proposición de que se prohibiera a los ministros del culto dar cátedra personalmente; pedía la votación adversa al dictamen de la Comisión, el apoyo para el propuesto por el Primer Jefe, aceptando ya "las modificaciones que ha querido el buen sentido liberal y radical de la asamblea...". A continuación habló Múgica:

..El señor Palavicini ha dicho que es rudo el procedimiento de la comisión al decir: "se desecha de plano el proyecto del artículo 3º presentado por el Primer Jefe". Efectivamente, señores, la comisión ha sido ruda, la comisión ha sido incorrecta, la comisión ha cometido quizás una falta de respeto muy grande a ese hombre que merece todos mis respetos... la comisión lo ha hecho porque vió, porque sintió que no estaba allí, en ese proyecto, todo el radicalismo que necesita la Constitución para salvar al país; ... porque la comisión vió un peligro inminente porque se entregaba el derecho del hombre al clero... porque se le entregaba algo más sagrado, algo de que no podemos disponer nunca y que tenemos necesidad de defender: la conciencia del niño...

Habló, rebatiendo el cargo que se les hacía de jacobinos, y finalmente aceptó la propuesta de los renovadores de retirar la parte del artículo en que se negaba el derecho a los sacerdotes a enseñar personalmente: "Estoy conforme en hacer las modificaciones al artículo del Primer Jefe en el sentido sobre el cual nos hemos puesto de acuerdo, y estoy de acuerdo también, si hay una promesa formal por parte del grupo contrario, en retirar del artículo 3º la parte última y ponerla con la debida claridad en el artículo 27 si cabe o en donde piense la asamblea...". El ingeniero Palavicini respondió: "Yo no puedo decir que esa redacción que se quita de allí se agregue en el Art 27, ... está en manos de la Comisión hacerlo".

Tan ambigua respuesta hizo que, al retirarse el dictamen de la comisión para modificarlo, decidieran los diputados de la izquierda reunirse por su parte para deliberar, y al día siguiente la comisión presentó el artículo 3º en su forma definitiva:

La enseñanza es libre, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, ele-

mental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa ni ministro de ningún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial. En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.

Volvieron a la tribuna los diputados Rojas y Palavicini, intentando que, por ser nuevo el dictamen, pasara por los trámites del reglamento con respecto a sus lecturas; pero la asamblea resolvió discutirlo desde luego, y entonces Palavicini acusó a la comisión de haber traicionado el pacto concertado el día anterior. Múgica replicó diciendo que, a juicio de los componentes del grupo mayoritario, las restricciones no cabían en ningún otro artículo de la Constitución, "porque si la razón que se ha aducido era precisamente seguir la ideología que debe tener la Constitución, es en el artículo 3º donde, con todo fundamento lógico, debería tener cabida esa restricción".

Rebatieron nuevamente el dictamen Rojas y Palavicini, lo defendieron Alonso Romero y Truchuelo, y como la Asamblea resolviera que el asunto no estaba debidamente debatido, por dos veces oradores en número de seis en pro y seis en contra volvieron a exponer sus argumentos, y, al final, cuando se consideró debidamente discutido, pasó a votación, aprobándose, como lo había propuesto la comisión, por ciento un votos contra cincuenta y siete.

Al terminar la votación, y cuando los vivas, los hurras y los aplausos que se prolongaron un buen rato, se habían apagado, pidió la palabra Palavicini y dijo: "Mis primeras frases, ahora que la indignación del debate ha pasado, tienen que ser y deben ser para felicitar a los que han sostenido el dictamen por su triunfo en el parlamento. Ninguna objeción hay que hacer a los hechos consumados, y yo uno mis aplausos a los de ustedes y celebraré que nosotros hayamos sido los equivocados; si así fuere, que sea para bien de la patria. . .".

Así concluyó lo que pudiéramos llamar el primer acto del grandioso drama multitudinario en que tomaban parte los representantes de un pueblo ansioso de sacudir la carga impuesta por la dictadura y la usurpación, orientándose a convertir la Constitución en un código en que al fin "existieran

principios fundamentales precisos. . . que se pudieran respetar, cumplir y hacer cumplir”.

Fué éste el primer acto de la gran rebelión que se levantó contra quienes pretendían inspirar la nueva Carta en el espíritu liberal de 1857, olvidando o pretendiendo soslayar las nuevas inquietudes sociales, inquietudes que estaban reclamando una acción positiva “destinada a satisfacer ampliamente las necesidades públicas”.

Se pasó a la discusión del artículo 4º, que no tuvo mayor relieve, y llegó el artículo 5º, donde volverían a chocar las armas de los dos grupos que se habían señalado ya en derechas y en izquierdas.

Se trataba del artículo destinado a las garantías individuales. La Comisión lo presentó redactado en la siguiente forma:

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial. La ley perseguirá la vagancia y determinará quiénes son los que incurren en ese delito. En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, el servicio en el ramo judicial para todos los abogados de la República, el de jurado y los cargos de elección popular, y obligatorias y gratuitas las funciones electorales. El estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre; ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no permite la existencia de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación y objeto con que pretendan erigirse. Tampoco puede admitir convenio en el que el hombre pacte su destierro o que renuncie temporal o permanentemente a ejercitar determinada profesión, industria o comercio. El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido, por un período que no sea mayor de un año, y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquier derecho político o civil. La jornada máxima de trabajo obligatorio no excederá de ocho horas, aunque éste haya sido impuesto por sentencia judicial. Queda prohibido el trabajo nocturno en las industrias a los niños y a las mujeres. Se establece como obligatorio el descanso hebdomadario.

La parte referente a la jornada de trabajo había sido agregada por lo Comisión de Constitución.

De inmediato catorce diputados se inscribieron en contra del dictamen. El primero en hablar fué el abogado Fernando Lizardi, para objetar el servicio obligatorio en el ramo judicial

y para rechazar el párrafo relativo al número de horas de trabajo, que "le quedaba al artículo exactamente como un par de pistolas a un Santo Cristo... ya que el artículo 4º garantizaba la libertad de trabajar y éste garantizaba el derecho de no trabajar". Habló después el diputado Andrade, y afirmó que "la Constitución actual debe responder a los principios generales de la revolución constitucionalista, que no fué una revolución como la maderista o la de Ayutla, un movimiento meramente instintivo para echar abajo a un tirano; la revolución constitucionalista tiene la gran trascendencia de ser una revolución eminentemente social y, por lo mismo, trae como corolario una transformación en todos los órdenes. Uno de los grandes problemas de la revolución constitucionalista, ha sido la cuestión obrera, que se denomina "la política social obrera. Por largos años, no hay para qué repetirlo en grandes parrafadas, tanto en los obreros en los talleres como en los peones en el campo, ha existido la esclavitud." Siguió hablando de la explotación de las mujeres y de los niños y terminó diciendo: "Los elementales principios para la lucha constitucional que trae como corolario las libertades públicas, fueron las clases obreras, los trabajadores de los campos; ése fué el elemento que produjo este gran triunfo, y, por lo mismo, nosotros debemos interpretar esas necesidades y darles su justo coronamiento."

Habían sonado ya las palabras revolución social y la Asamblea se orientó instintivamente hacia ellas. Habló en seguida el general Heriberto Jara para apoyar el dictamen de la comisión precisamente en la parte relativa a la protección de los trabajadores, apoyar la limitación de las ocho horas de trabajo y prohibir el trabajo nocturno para los niños y las mujeres, presentando al mismo tiempo una iniciativa de adiciones al art. 5º, "con reglas protectoras del trabajo", que firman él, Cándido Aguilar y Victorio Góngora.

Subió a continuación a la tribuna el obrero ferroviario Héctor Victoria, para manifestar su inconformidad tanto con el proyecto del artículo 5º presentado por el señor Carranza, cuanto con el de la comisión, porque en ninguno se trataba el problema obrero con la amplitud y atención merecidas, y pidió que las garantías a los trabajadores quedaran debidamente especificadas: "Es verdaderamente sensible que al traerse a discusión un proyecto de reformas que se dice revolucionario, deje

pasar por alto las libertades públicas, como han pasado las estrellas sobre las cabezas de los proletarios: allá lejos...".

El diputado von Versen tomó la palabra para hablar contra el dictamen, por considerar que todavía era insuficiente la protección a los trabajadores, y pidió que fuera rechazado, para presentarse de nuevo debidamente ampliado. Agregó: "...vengo a decir también a los señores de la comisión, que no teman a lo que decía el señor licenciado Lizardi, que ese artículo iba a parecer un Santo Cristo con un par de pistolas... si es preciso, para garantizar las libertades del pueblo, que ese Cristo tenga polainas y 30-30". Finalmente, en la sesión de aquel día el diputado Froylán Manjarrez dijo:

... a mí no me importa que esa Constitución esté o no dentro de los moldes que previenen los juriconsultos, a mí no me importa nada de eso; a mí lo que me importa es que se den las garantías suficientes a los trabajadores; a mí lo que me importa es que atendamos debidamente al clamor de esos hombres que se levantaron en la lucha armada y que son los que más merecen que busquemos su bienestar... introduzcamos todas las reformas que sean necesarias al trabajo; démosles en todas y cada una de sus partes lo que merecen los trabajadores... si es preciso pedirle a la comisión que nos presente un proyecto en que se comprenda todo un título, toda una parte de la Constitución, yo estaré con ustedes..."

Al día siguiente hablaron de nuevo en contra del artículo 5º, y cada vez reclamando que fuera ampliado, el diputado Porfirio del Castillo y el obrero linotipista Carlos Gracidas, quien pidió una aclaración precisa sobre los términos "justa retribución y pleno conocimiento", alegando las diversas situaciones en que se encontraban los trabajadores en el amplio territorio mexicano. Después tomó la palabra el diputado Alfonso Cravioto, quien en nombre del grupo de renovadores, lastimado por habérseles llamado conservadores durante la discusión del artículo 3º, aseguró que iba a demostrar su acuerdo con el sentimiento general de la asamblea pidiendo un capítulo especial para tratar los derechos de los trabajadores, y en una parte de su discurso, dijo: "... así como Francia, después de su revolución, ha tenido el alto honor de consagrar en la primera de sus cartas magnas los inmortales derechos del hombre, así la revolución mexicana tendrá el orgullo legítimo de mostrar al mundo que es la primera en consignar en una Constitución los sagrados derechos de los obreros...". A continuación

prometió que don José N. Macías daría a conocer un proyecto de Código del Trabajo que el Primer Jefe tenía listo para su promulgación, el cual ofrecía como una contribución de su grupo al Congreso.

Habló entonces Macías y pronunció un discurso de fuertes perfiles socialistas, explicando todo el proyecto elaborado por órdenes de Carranza, pero haciendo hincapié en que no había sido incluido en el proyecto de Constitución, porque el Primer Jefe lo consideraba como una ley secundaria; sin embargo, explicó, el señor Carranza tuvo siempre lista esta ley complementaria para expedirla; “se iba a dar esta ley porque estaban reclamándola con urgencia en varios estados donde no se pudo reglamentar; pero vinieron las dificultades de la campaña y no se pudo tratar ya este asunto”.

Los renovadores presentaban el Código de Trabajo —amplio, justiciero, destinado a resolver equitativamente los desequilibrios entre el capital y el trabajo— fuera de la Constitución, como ley complementaria, pero habilidosamente el presidente de la Comisión de Constitución aprovechó el momento en que flotaban en el aire todavía palabras de justicia social dichas por el renovador José N. Macías, para subir a la tribuna y decir:

Voy a empezar por entonar un hosana al radicalismo, por pedir que se escriba la fecha de hoy como memorable en los anales del Congreso, porque del atrevimiento, del valor civil de los radicales, de los llamados jacobinos, ha venido esa declaración solemne y gloriosa de que el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista es tan radical y tan jacobino como nosotros, que pensamos y sentimos las libertades públicas y el bien general del país. El señor licenciado Macías acaba de decirnos elocuentemente, con ese proyecto de ley que someramente nos ha presentado aquí, que el Primer Jefe desea, tanto como los radicales de esta Cámara, que se den al trabajador todas las garantías que necesita, que se dé al país todo lo que pide, que se le dé a la gleba todo lo que le hace falta; y que lo que han pedido los radicales no ha sido un despropósito, sino que cada una de sus peticiones ha estado inspirada en el bien general y en el sentir de la nación.

Hizo después un resumen de los argumentos presentados sobre la reforma del artículo 5º, y terminó afirmando: “La comisión declara que dondequiera que se resuelva el problema del trabajo, bien definido, con claridad meridiana, allí la comisión se adherirá con toda la fuerza de sus convicciones y suplificará a la honorable asamblea que se una en masa para dar al

pueblo obrero la única verdadera solución al problema, porque es su porvenir.”

Todavía los renovadores intentaron, por boca del diputado Gerzayn Ugarte, hacer que las peticiones referentes a los trabajadores quedaran únicamente incluidas como una fracción del artículo 72, que trata sobre el trabajo en el Distrito Federal y territorios federales. “Con estas bases, dijo, creo que la asamblea toda ha aceptado unánimemente que si nosotros no podemos dar la ley reglamentaria, si debemos dejar incluidos los principios fundamentales para que esta legislación se expida a su tiempo.”

Y es que, para aquellos hombres legalistas, imbuidos en las viejas teorías individualistas y liberales, la Constitución no debía ser sino un código político que recogiera de acuerdo con la vieja fórmula ya clásica, lo que se había llamado antes románticamente los derechos del hombre, transformados más tarde dentro del molde liberal en las garantías individuales, garantías sostenidas, defendidas y apoyadas por la estructura gubernamental tan claramente expuesta en el resto del articulado. Ya uno de ellos, el abogado Medina, había llegado a declarar que “la Constitución no debía ser un tratado de miserias humanas”, pretendiendo con esto sostener su tesis jurídica de impasibilidad ante las inquietudes sociales.

En esa hora el diputado Froylán Manjarrez, interpretando la impaciencia de la asamblea, presentó una moción suspensiva y pidió que “. . . se conceda un capítulo exclusivo para tratar los asuntos del trabajo, capítulo [que] podría llevar como título *Del Trabajo*, o cualquier otro que estime conveniente la asamblea”, y propuso el nombramiento de una comisión de cinco personas encargadas de hacer una recopilación de las iniciativas de los diputados, de datos oficiales y de todo lo relativo a este ramo, con objeto de dictaminar y proponer el capítulo de referencia, en tantos artículos como fuera necesario.

La comisión de Constitución aceptó la petición y retiró su dictamen. En seguida se nombró la comisión que quedó formada por Pastor Rouaix, Victorio Góngora, Esteban Baca Calderón, Luis Manuel Rojas, Dionisio Zavala, Rafael de los Ríos, Silvestre Dorador y Jesús de la Torre. La nueva comisión se reunió extra cámara en el despacho del ingeniero Pastor Rouaix y allí se planteó el problema, para lo cual hizo un resu-

men de todas las proposiciones recibidas de los diputados e incluyó las que habían sido enviadas por trabajadores de diversas partes del país, y que fueron las siguientes:

La presentada por la Comisión del Descanso Obligatorio de Orizaba, Ver., que dirigió memorial firmado por R. Pando B. como presidente y Francisco R. Frizzi como secretario, "sometiendo a su consideración algunas ideas relacionadas con el problema económico de los dependientes del comercio y la industria, la clase más asidua, laboriosa y abnegada, a la que se le debía el descanso dominical". Un memorial remitido desde Tampico por la Casa del Obrero Mundial, cuyo comité administrativo, formado por Pablo Alfaro, Jesús B. Sánchez y Paulino Olvera, pedía la implantación en todo el país de la jornada de ocho horas; la fijación de indemnizaciones por accidentes del trabajo y la organización de asociaciones obreras. Desde Veracruz llegó un remitido que firmaba Franco C. Braissini, proponiendo que en todo negocio mercantil, bancario y agrícola se reglamentara la creación de un fondo de auxilio destinado a los empleados de dichas negociaciones. El obrero Griseldo González, de los Ferrocarriles Constitucionalistas de México, Talleres de Nonoalco, envió una carta proponiendo que se consideraran como delitos graves el de la embriaguez y el de la vagancia, "en virtud del estado de degradación y de miseria en que vivían muchos de sus compañeros, que dilapidaban su jornal en el alcohol y el juego". El presidente de la Sociedad Mutualista de Agentes Viajeros, Esteban S. Castorena, sugirió en un memorial la conveniencia de que se impusieran algunas obligaciones a las empresas navieras y ferroviarias en relación con el trabajo de los agentes viajeros, y acompañaba un estudio hecho desde 1913.

El empleado particular C. A. Moreno, de Tacubaya, envió un trabajo sobre jornada máxima de trabajo y prevenciones relativas que no es prudente abandonar a leyes reglamentarias, y otro más sobre la justa retribución y el salario mínimo. De Veracruz llegó un memorial firmado por Manuel Solar propugnando el mejoramiento de los trabajadores ferroviarios. Ignacio Cabezudo, presidente general de la Gran Orden Mexicana de Conductores, Maquinistas, Garroteros y Fogoneros, envió una iniciativa expresando ideas sobre la aprobación de un Código Obrero y sobre el impulso que debe darse al colecti-

vismo. Todos estos afanes, todos estos anhelos y además lo que habían propuesto ya Cándido Aguilar, Heriberto Jara, Victorio Góngora, Carlos Gracidas, Héctor Victoria, José N. Macías y cuantos tomaron parte en tan memorable debate, fué resumido por la comisión nombrada al efecto y de ella nació el capítulo Trabajo y Previsión Social, que debería ser el artículo 123, que en sus xxviii incisos condensó las aspiraciones de los trabajadores y el concepto de la justicia social.

Por medio de este capítulo, ha dicho don Alberto Trueba Urbina, fué derrotado definitivamente el liberalismo económico y se estableció que la libertad de trabajo no consistía en otorgar al hombre la facultad de vender su persona, sino que el hombre fuera el destinatario de su propia vida y que se garantizara plenamente la libertad de trabajo, en su nueva concepción humana, diferente de la jurídica que concibieron los individualistas de 1857. "Los Constituyentes de Querétaro, agrega, rompieron los moldes clásicos y establecieron un nuevo tipo de Constitución, la primera Constitución en el universo que consigna las garantías sociales."

Fué así, con esta dura y magnífica batalla, como el grupo mayoritario de los Constituyentes de 1917 impuso en la Carta Magna de la nación sus afanes de defender los derechos del débil contra el poderoso, del pobre contra el rico, abandonando "la proclamación de principios generales... las fórmulas abstractas... para crear las normas concretas que protegen al trabajador, transformando la justicia de un simple postulado en una declaración precisa que vino a equilibrar las grandes pugnas sociales". El resultado de esta lucha fué dar a luz el primer código de justicia social impreso dentro de una Constitución, que años más tarde iban a copiar otros países ansiosos de tener como piedra angular de su derecho la defensa de las fuerzas productoras; y porque se trataba de establecer firme valla a todo lo que amenazaba y amenaza la libertad del hombre, particularmente cuando forma la parte más débil de la sociedad. Fué también así como libraron la gran batalla sobre el artículo 3º, hoy deformado por la demagogia primero y el transaccionismo después, pero al que el pueblo en día próximo ha de devolver la fuerza de su acción defensiva como lo pensaron y lo llevaron a cabo los hombres que por él combatieron en los memorables días de 1917.

NOTAS

1. *Vidas ejemplares: don Venustiano Carranza*. México: Editorial Cultura, 1939, p. 53.
2. *El artículo 123*. México, 1943, p. 65.
3. *Discurso del Presidente de la Asociación de Diputados Constituyentes*. México: Secretaría del Trabajo, 1949.